

Página 1 de 8	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014		
Versión: 0		

POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - ASUNTOS JURÍDICOS

Bogotá D.C., 19 NOV 2024

CALIFICACIÓN INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIÓN No. 101-2024

DATOS DEL LESIONADO

GRADO: Auxiliar de Policía
APELLIDOS Y NOMBRES: RODRÍGUEZ CASTRO JOSÉ ALBERTO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.094.828.236

VISTOS:

En el despacho del Grupo de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Antinarcóticos, se encuentra el informativo administrativo prestacional por lesión No. 101-2024, adelantado al señor Auxiliar de Policía RODRÍGUEZ CASTRO JOSÉ ALBERTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.828.236, expedida en Rionegro - Santander, para determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, en las que se produjo la lesión al citado policial; atendiendo las facultades y parámetros establecidos en el artículo 24 del Decreto No. 1796 de 2000, se procede a proferir la calificación, en atención a las siguientes consideraciones.

SITUACIÓN FÁCTICA:

Los hechos fueron informados a través de la comunicación electrónica No. GS-2024- 076791-DIRAN, de fecha 20/06/2024, firmada digitalmente por el señor Teniente Coronel DIEGO FELIPE MESA MERA, Jefe Área de Intervención a Cultivos Ilícitos para la fecha, quien tramitó la documentación de la novedad presentada el día 17/06/2024, siendo aproximadamente las 10:00 horas, con el señor Auxiliar de Policía RODRÍGUEZ CASTRO JOSÉ ALBERTO, Auxiliar de Apoyo a las Actividades de Erradicación de Cultivos Ilícitos, momentos en que se encontraba en zona rural de la vereda San Juan Medio del Municipio de Cantagallo en el Departamento de Bolívar, lugar destinado para el servicio de Policía contra el narcotráfico, esto con el fin de contribuir en la afectación del sistema de Drogas Ilícitas, mediante la intervención, eliminación técnica y controlada de los cultivos ilícitos (hoja de coca), indicando que durante las actividades administrativa en la base de patrulla, sufrió una caída precipitada lesionándose la extremidad inferior izquierda con un elemento corto punzante tipo cuchillo, situación que fue atendida por el enfermero del dispositivo, quien le brindó los primeros auxilios, siendo necesario su traslado al Hospital Regional de Aguachica José David Padilla Villafañe E.S.E, lugar donde le brindaron la atención médica pertinente, registrando el diagnóstico de "HERIDA DEL MUSLO".

RECAUDO PROBATORIO:

- Obra a folio 1, copia de la comunicación electrónica No. GS-2024- 076791-DIRAN, de fecha 20/06/2024, firmada digitalmente por el señor Teniente Coronel DIEGO FELIPE MESA MERA, Jefe Área de Intervención a Cultivos Ilícitos para la fecha, mediante la cual se tramitó al despacho de la Dirección de Antinarcóticos, la documentación de la novedad presentada el día 17/06/2024, con el señor Auxiliar de Policía RODRÍGUEZ CASTRO JOSÉ ALBERTO, Auxiliar de Apoyo a las Actividades de Erradicación de Cultivos Ilícitos, lo anterior para los fines pertinentes.

- Obra a folio 3, copia de la comunicación electrónica No. GS-2024- 076397-DIRAN, de fecha 20/06/2024, firmada digitalmente por el señor Mayor JUAN PABLO GÓMEZ VILLALBA, mediante la cual, informa varios aspectos relacionados con la novedad presentada el día 17/06/2024, con el señor Auxiliar de Policía RODRÍGUEZ CASTRO JOSÉ ALBERTO, instantes en que sufrió una lesión en una de sus extremidades inferiores al caer desde su propia altura, indicando entre otros apartes, lo siguiente:

De manera atenta y respetuosa me permito remitir a mi mayor, la novedad informada el día 19/06/2024, remitida por el señor Auxiliar de Policía José Alberto Rodríguez Castro identificado con número de cédula 1094828236, adscrito a las Compañías Antinarcoóticos Intervención Cultivos Ilícitos, Coordinación Regional Transitoria – CRT Aguachica, quien informa la novedad presentada el día 17/06/2024, detalles del informe adjunto al presente comunicado oficial, así:

(...) De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi mayor, la novedad ocurrida el día 17 de junio del año 2024, siendo aproximadamente las 10:00 Horas, en las coordenadas N7°22'30.9" W74°04'55.4" de la vereda San Juan Medio, municipio Cantagallo del departamento de Bolívar, momento que me encontraba realizando actividades propias de la base de patrulla móvil (BPM), cumpliendo mis funciones como (ranchero), al resbalar desde mi propia altura sufro una cortada en mi miembro inferior izquierdo a la altura del muslo zona proximal a la rodilla ocasionada con un cuchillo, de manera inmediata soy atendido por el enfermero del CANCI 5 el señor patrullero Camilo Roa Chávez, quien viendo la profundidad del corte, solicita a mi Teniente Kevin Felipe Estrada Galeano comandante de la CANCI 5, se informa a la coordinación para la extracción del área de operaciones para ser atendido por un profesional de la salud (...)

Es de anotar mi mayor que lo anterior se informó mediante comunicado oficial GS-2024-076260-DIRAN, y se anexa en el presente comunicado oficial la documentación correspondiente para el trámite de proceso prestacional por lesión al funcionario.

- Obra a folio 4, copia de la comunicación electrónica No. GS-2024- 076756-DIRAN, de fecha 20/06/2024, firmada digitalmente por el señor Mayor JEYSON ALBERTO REYES TAPIA, Jefe Grupo Gestión para la Intervención de Cultivos Ilícitos, mediante la cual, se remite el informe de la novedad presentada, con el señor Auxiliar de Policía RODRÍGUEZ CASTRO JOSÉ ALBERTO, indicando que el uniformado fue extraído del área de operaciones y trasladado al hospital, esto en los siguientes términos:

Respetuosamente me permito informar a mi coronel, que mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-076397-DIRAN de fecha 20/06/2024, signada por el Mayor Juan Pablo Gómez Villalba, comandante Coordinación Regional Transitoria – CRT Aguachica, comunica la novedad presentada el día 17/06/2024, con el Auxiliar de Policía José Alberto Rodríguez Castro identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 1094828236, adscrito a las Compañías Antinarcoóticos Intervención Cultivos Ilícitos – CANCI 5, así:

HECHOS

(...) El día 17/06/2024 siendo aproximadamente las 10:00 horas, en las coordenadas N7°22'30.9" W74°04'55.4" vereda San Juan Medio, municipio Cantagallo del departamento de Bolívar, momento que me encontraba realizando actividades propias de la base de patrulla móvil (BPM), cumpliendo funciones como (ranchero), al resbalar desde mi propia altura sufro una cortada en mi miembro inferior izquierdo, a la altura del muslo zona proximal a la rodilla, ocasionada con un cuchillo.

Así mismo, es de informar que, el funcionario fue extraído del área de operaciones y trasladado de manera inmediata al Hospital Regional de Aguachica José David Padilla Villafañe del municipio de Aguachica - Cesar, siendo atendido por los profesionales de turno, lo cual quedo registrado en la epícrisis de Nro. 285198.

- Obra a folio 5, copia de la comunicación oficial sin número de fecha 19/06/2024, suscrita por el señor Auxiliar de Policía RODRÍGUEZ CASTRO JOSÉ ALBERTO, mediante la cual, informa las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos que le acontecieron el día 17/06/2024, instantes en que sufrió una lesión en una de sus extremidades inferiores, indicando entre otros apartes, lo siguiente:

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi mayor, la novedad ocurrida el día 17 de junio del año 2024, siendo aproximadamente las 10:00 Horas, en las coordenadas N7°22'30.9" W74°04'55.4" de la vereda San Juan Medio, municipio Cantagallo del departamento de Bolívar, momento que me encontraba realizando actividades propias de la base de patrulla móvil (BPM), cumpliendo mis funciones como (ranchero), al resbalar desde mi propia altura sufro una cortada en mi miembro inferior izquierdo a la altura del muslo zona proximal a la rodilla ocasionada con un cuchillo, de manera inmediata soy atendido por el enfermero del CANCI 5 el señor patrullero Camilo Roa Chávez, quien viendo la profundidad del corte, solicita a mi Teniente Kevin Felipe Estrada Galeano comandante de la CANCI 5, se informa a la coordinación para la extracción del área de operaciones para ser atendido por un profesional de la salud.

Teniendo en cuenta lo anterior soy extraído siendo las 16:10 horas, donde soy trasladado al servicio de urgencias del Hospital Regional David Padilla Villafañe y valorado por el medico de turno siendo diagnosticado "HERIDA DEL MUSLO" realizándome 04 puntos de sutura en la herida. Soy tratado de alla con tratamiento médico para la infección y el dolor por 7 días.

- Obra a folio 6, copia de la comunicación oficial sin número de fecha 17/06/2024, suscrita por el señor Patrullero ROA CHÁVEZ CAMILO ANDRÉS, Enfermero del dispositivo, mediante la cual, informa varios aspectos relacionados con la novedad presentada con el

señor Auxiliar de Policía RODRÍGUEZ CASTRO JOSÉ ALBERTO, el día 17/06/2024, instantes en que sufrió una lesión en una de sus extremidades inferiores, indicando entre otros apartes, lo siguiente:

RESPECTOSAMENTE ME PERMITO INFORMAR A MI MAYOR, LA NOVEDAD OCURRIDA EL DÍA 17/06/2024 SIENDO APROXIMADAMENTE LAS OCHO HORAS EN LA OFICINA DE LA CANCI 5 UBICADA EN LAS COORDENADAS 7° 22' 30.9" N 74° 04' 55.4" W VEREDA SAN JUAN MEDIO DEL MUNICIPIO CANTAGALLO EL SEÑOR AUXILIAR DE POLICIA JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CASTRO IDENTIFICADO CON CÉDULA NÚMERO 1094828236 PACIENTE EN CONDICIÓN DE RANCIERO SUFRE UNA LESIÓN AGUETA APROXIMADAMENTE DE 13 (TRECE) CENTÍMETROS DE LONGITUD EN LA EXTREMIDAD INFERIOR IZQUIERDA PROXIMAL A LA RODILLA OCASIONADA ACCIDENTALMENTE CON UN OBJETO CORTO DURANTE (CUCHILLO) DEBIDO A LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, EL APO EN MENCIÓN MANIFIESTA QUE SUFRE UNA CAÍDA DESDE SU PROPIA ALTURA DONDE SE ENCONTRA EL OBJETO CORTO DURANTE SE LE PRESTA LOS PRIMEROS AUXILIOS, SE REALIZA CONTROL DE HEMORRAGIA SE CORTA LA LESIÓN CON APODITO Y SE JUNTAN LAS MANOS PARA EL CUELLO. EL PACIENTE MANIFIESTA DOLOR MEDIANO Y DOLOR INTENSO EN LA EXTREMIDAD. SE SOLICITA EXTRACCIÓN CON EL FIN DE SER VALORADO POR EL PERSONAL MÉDICO.

- Obra a folio 7, copia del Formato de Reportes de Incidentes de Trabajo (IT) Accidentes de Trabajo (AT) Accidentes Comunes (AC) y otros Eventos (OE), (1DH-FR-0017), diligenciado por el señor Auxiliar de Policía RODRÍGUEZ CASTRO JOSÉ ALBERTO, evidenciándose el registro de la información respecto del accidente que le ocurrió el día 17/06/2024, siendo aproximadamente las 10:00 horas, donde sufrió lesiones a la altura de la pierna izquierda, momentos en que ejecutaba actividades administrativas en la base de patrulla.
- Obra de folio 8 a folio 11, copia de la Historia Clínica (epicrisis), expedida por el Hospital Regional de Aguachica José David Padilla Villafañe E.S.E, con fecha de atención médica, para el día 17/06/2024, correspondiente al señor Auxiliar de Policía RODRÍGUEZ CASTRO JOSÉ ALBERTO, evidenciándose entre otros aspectos, la siguiente información, así:

DIAGNÓSTICO:

DESCRIPCIÓN
HERIDA DEL MUSLO

- Obra a folio 13, copia de la comunicación electrónica No. GS-2024-091096- DIRAN, de fecha 23/07/2024, firmada digitalmente por el señor Capitán HENRY GARCÍA VELÁSQUEZ, Comandante Compañía Antinarcóticos de Intervención de Cultivos Ilícitos N° 18, mediante la cual brinda respuesta a la solicitud incoada por el Grupo de Asuntos Jurídicos -DIRAN, respecto a la novedad presentada el día 17/06/2024, con el señor Auxiliar de Policía RODRÍGUEZ CASTRO JOSÉ ALBERTO, adjuntando copia de los soportes documentales.
- Obra a folio 14, copia de la diligencia de visión libre y espontánea, que rindió el señor Auxiliar de Policía RODRÍGUEZ CASTRO JOSÉ ALBERTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.828.236, expedida en Rionegro - Santander, por medio del cual manifiesta, entre otros apartes, lo siguiente para el día 17/06/2024, así:

Regional Transitoria de Aguachica de la Dirección de Antinarcóticos DIRAN – ARINT. PREGUNTADO. Diga al Despacho, de forma clara los hechos acontecidos el día 17/06/2024, CONTESTÓ el día 17 de junio del año 2024, siendo aproximadamente las 10:00 Horas, en las coordenadas N7°22'30.9" W74°04'55.4" de la vereda San Juan Medio, municipio Cantagallo del departamento de Bolívar, momento que me encontraba realizando actividades propias de la base de patrulla móvil (BPM), cumpliendo mis funciones como (ranchero), al resbalar desde mi propia altura sufrí una cortada en mi miembro inferior izquierdo a la altura del muslo zona proximal a la rodilla ocasionada con un cuchillo, de manera inmediata soy atendido por el enfermero de la CANCI 5 el señor patrullero Camilo Roa Chávez, quien viendo la profundidad del corte, solicita a mi Teniente Kevin Felipe Estrada Galeano comandante de la CANCI 5, se informa a la coordinación para la extracción del área de operaciones para ser atendido por un profesional de la salud.

Página 4 de 8	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE	
Versión: 0	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN.	

Teniendo en cuenta lo anterior soy extraído siendo las 16:10 horas, donde soy trasladado al servicio de urgencias del Hospital Regional David Padilla Villafañe y valorado por el medico de turno siendo diagnosticado "HERIDA DEL MUSLO" realizándose 04 puntos de sutura en la herida, soy dado de alta con tratamiento médico para la infección y el dolor por 7 días. PREGUNTANDO. Informó la novedad de manera escrita a su jefe inmediato. CONTESTÓ: SI PREGUNTADO. Diga al Despacho si desea enmendar, corregir o agregar algo a la presente diligencia. CONTESTÓ. NO

- Obra a folio 15, copia del Poligrama No. 676 ARINT CANCI -38.10, mediante el cual se informa la extracción del señor Auxiliar de Policía RODRÍGUEZ CASTRO JOSÉ ALBERTO del área de operaciones, por la novedad presentada el día 17/06/2024, siendo aproximadamente las 10:00 horas, en zona rural de la vereda San Juan Medio del Municipio de Cantagallo en el Departamento de Bolívar, cuando el funcionario sufre una caída desde su propia altura lesionándose la extremidad inferior.
- Obra de folio 16 a folio 17, copia del libro de anotaciones, de la Compañía Antinarcóticos Seguridad de la Intervención N°5, en el cual se evidencia el registro de la información, respecto a la novedad presentada el día 17/06/2024, con el señor Auxiliar de Policía RODRÍGUEZ CASTRO JOSÉ ALBERTO, quien sufrió una herida abierta, a la altura de la pierna izquierda (folio 073 libro de anotaciones), realizando actividades administrativas en la base de patrulla.
- Obra de folio 18 a folio 23, copia de la Orden de Servicio No. 098/DIRAN-ARINT – 38.9, con vigencia a partir del día 25/04/2024, al día 21/07/2024, en la cual se especifica "OPERACIÓN DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS EN EL TERRITORIO NACIONAL"; encontrándose en lista el señor Auxiliar de Policía RODRÍGUEZ CASTRO JOSÉ ALBERTO.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Teniendo en cuenta que el informativo administrativo prestacional por lesión, constituye un acto administrativo preparatorio, por cuanto se dicta para ser viable la expedición del acto siguiente que es el dictamen de la Junta Médico Laboral y en últimas el acto definitivo (resolución de reconocimiento y liquidación de prestaciones) correspondientes a la persona lesionada, ya que dependiendo de la calificación dada a los hechos, se otorgan las respectivas prestaciones, en ese sentido, encuentra este despacho conforme a la valoración integral del material probatorio que el señor Auxiliar de Policía RODRÍGUEZ CASTRO JOSÉ ALBERTO, Auxiliar de Apoyo a las Actividades de Erradicación de Cultivos Ilícitos, según el informe de novedad¹ y copia del Formato de Reportes de Incidentes de Trabajo (IT) Accidentes de Trabajo (AT) Accidentes Comunes (AC) y otros Eventos (OE)², presentó lesiones a la altura de la pierna izquierda, el día 17/06/2024, siendo aproximadamente las 10:00 horas, momentos en que se encontraba en zona rural de la vereda San Juan Medio del Municipio de Cantagallo en el Departamento de Bolívar, lugar destinado para el servicio de Policía contra el narcotráfico, esto con el fin de contribuir en la afectación del sistema de Drogas Ilícitas, mediante la intervención, eliminación técnica y controlada de los cultivos ilícitos (hoja de coca), indicando que durante las actividades administrativa en la base de patrulla, sufrió una caída precipitada lesionándose la extremidad inferior izquierda con un elemento corto punzante tipo cuchillo, situación que fue atendida por el enfermero del dispositivo, quien le brindó los primeros auxilios, siendo necesario su traslado al Hospital Regional de Aguachica José David Padilla Villafañe E.S.E, lugar donde le brindaron la atención médica pertinente, registrando el diagnóstico de "HERIDA DEL MUSLO" (sic), según lo evidenciado en la Historia Clínica

¹ Folio 1, cuadernillo original
² Folio 7, cuadernillo original

12

Página 5 de 8	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014		
Versión: 0		

(epicrisis)³ de fecha 17/06/2024, diligencia de versión libre y espontánea⁴ y las demás pruebas documentales aportadas en el proceso administrativo.

Compendio probatorio allegado regular a estas diligencias, siendo valorado bajo los parámetros de la sana crítica, teniendo plena autenticidad, toda vez que se cumplieron en su recolección, decreto y práctica, las etapas de la actividad probatoria, observando las reglas del debido proceso y que los mismos fueron creados por funcionarios públicos en cumplimiento de sus funciones, los cuales están previstos en los requisitos de existencia y validez con lo cual adquieren valor y eficacia probatoria, estableciendo con ello, que las circunstancias de tiempo, modo y lugar del acontecimiento, donde sobrevino la lesión del uniformado, mantienen un nexo causal entre la lesión reportada para el día 17/06/2024 y el diagnóstico médico dictaminado el mismo día, estableciendo así, que el accidente se presentó mientras realizaba labores del servicio Policial, actividades que guardan relación con las funciones de su cargo, y de las que desempeña, como integrante de apoyo a la seguridad en actividades de erradicación, sustitución de cultivos ilícitos y afines, en consonancia con los presupuestos jurídicos, del servicio militar que presta en la Institución, actividades ordenadas legalmente, así:

(...) *LEY 1861 DE 2017*

(agosto 04)

**“POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO DE RECLUTAMIENTO,
CONTROL DE RESERVAS Y LA MOVILIZACIÓN”**

**TÍTULO II
DE LA SITUACIÓN MILITAR**

**CAPÍTULO I
Servicio Militar Obligatorio**

ARTÍCULO 4. Artículo 15. Prestación del servicio militar obligatorio. El servicio militar obligatorio se prestará como:

- a) Soldado en el Ejército;
- b) Infante de Marina en la Armada Nacional;
- c) Soldado de Aviación en la Fuerza Aérea;
- d) Auxiliar de Policía en la Policía Nacional;
- e) Auxiliar del Cuerpo de Custodia en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Parágrafo 1º. Las personas que presten el servicio militar obligatorio como Auxiliar del Cuerpo de Custodia en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec), previo convenio entre los Ministerios de Defensa Nacional, de Justicia y del Derecho y el Inpec, se regirán por las disposiciones de esta ley y las demás aplicables al servicio militar en Colombia.

Parágrafo 2º. El personal de que trata el presente artículo, prestará su servicio militar obligatorio en las áreas geográficas que determinen cada Fuerza y la Policía Nacional (...). texto transcrito conservado su escritura inicial incluyendo errores de digitación, comillas, cursiva y subrayas del despacho.

Por consiguiente, y como génesis de lo anterior, resulta ineludible, precisar que el señor

³ Folios 8, a folio 11, cuadernillo original

⁴ Folio 14, cuadernillo original

Página 6 de 8	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE	
Versión: 0	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN.	

Auxiliar de Policía, al estar revestido de sus funciones Policiales, desplegadas en la Resolución N° 03415 del 26/10/2022, y estar cumpliendo funciones de seguridad, se considera un acto del servicio, esto frente a las actividades que desarrollaba, y que son resorte de este marco normativo, que establece lo siguiente:

(...) **RESOLUCIÓN Nro. 03415**

(26/10/2022)

"POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL DE AUXILIARES DE POLICÍA"

**TÍTULO IV
DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**CAPÍTULO I
ACTIVIDADES PARA EL PERSONAL DE AUXILIARES DE POLICÍA.**

ARTÍCULO 59. Actividades de Apoyo. Para efectos del presente acto administrativo, entiéndase por actividades de apoyo, todas aquellas desarrolladas por el personal de auxiliares de policía durante la prestación del servicio militar, con el propósito de mantener las condiciones de convivencia pacífica y de orden público. Estas actividades estarán supervisadas y controladas por personal profesional de policía, quienes tendrán la responsabilidad de orientar las actuaciones del personal a su cargo.

ARTÍCULO 60. Actividades que desarrollan los auxiliares de policía durante la prestación del servicio militar en la institución: los auxiliares de policía cumplirán las siguientes actividades: (...)

(...) i. Apoyar los servicios de seguridad y defensa a instalaciones policiales y afines, siempre y cuando sea supervisado y controlado directa y permanentemente por un profesional de policía, quien tendrá la responsabilidad de analizar, previo a la asignación de armamento, la necesidad, estado emocional y la instrucción en armas de fuego por parte del personal de auxiliares de policía. Comillas, cursiva y subrayas del despacho (...). texto transcrito conservado su escritura inicial incluyendo errores de digitación, Comillas, cursiva y subrayas del despacho.

De igual forma, en actividades relacionadas con la misionalidad de la Dirección de Antinarcóticos establecida en la Resolución número 04823 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS", así:

(...) **ARTÍCULO 10°. Concepto General.** La Compañía Antinarcóticos de Seguridad para la Erradicación de Cultivos Ilícitos es un grupo operativo del Área de Erradicación Cultivos Ilícitos de la Subdirección de Antinarcóticos, con ámbito de operación nacional, encargado de cumplir con la política del Gobierno Nacional frente a erradicar cultivos ilícitos y contribuir a la seguridad de los GME (grupos móviles de erradicación) en el territorio nacional, además de apoyar la contención de la resiembra, minimizando los factores de riesgo para las unidades que al momento desarrollan la actividad.

ARTÍCULO 6°. Modalidades de Erradicación de cultivos ilícitos: La erradicación manual tuvo su origen en dos proyectos piloto realizados en el 2004 en los municipios de Pensilvania (Caldas) con Policía Nacional y Otanche (Boyacá) con Ejército Nacional, inspirados en el Proyecto Especial de Control y Reducción de Cultivos de Coca en el Alto Huallaga (CORAH) del Perú. A partir de 2005 se implementó en

10

Página 7 de 8	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014		
Versión: 0		

Colombia la erradicación manual de cultivos ilícitos en las siguientes modalidades:

2°. Modalidad II: Erradicación Manual Forzosa con los Grupos Móviles de Erradicación – GME (personal civil contratado) consiste en la eliminación o supresión manual o mecánica (incluyendo las nuevas técnicas de erradicación que se determinen) de especies vegetales de las cuales se pueden obtener sustancias que tienen efecto psicoactivo y que se encuentren catalogadas como ilegales; las cuales se eliminarán de acuerdo a la estrategia establecida para cada operación y de acuerdo a lo normado en la ley.

Para su observancia, se realiza un análisis de las condiciones de seguridad en los territorios a intervenir, censo de los cultivos ilícitos a nivel país elaborado por el Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos - SIMCI y Sistema Integrado de Información de Monitoreo Antinarcóticos – SIIMA a través de la toma de imágenes de satélite y fotografías aéreas de las zonas afectadas con cultivos ilícitos, formulación estratégica ordenada por el Ministerio de Defensa Nacional y los resultados del proceso de coordinación y articulación con la Fuerza Pública. De este análisis surge la planeación operacional, que tiene como único objetivo eliminar los cultivos ilícitos en lotes identificados y encontrados en el despliegue de la operación.

3°. Modalidad III: Erradicación Manual Forzosa con participación de la Fuerza Pública en desarrollo de las operaciones de control de área, consiste en erradicar los cultivos ilícitos detectados bajo las mismas técnicas antes enunciadas (manual o mecánica) durante los desplazamientos que realiza la fuerza pública. (...)" texto transcrito conservado su escritura inicial incluyendo errores de digitación, comillas, cursiva y subrayas del despacho.

En consideración a lo anterior, resulta claro para la Dirección de Antinarcóticos precisar que las actuaciones del Policial fueron desarrolladas dentro del marco legal, como lo es la erradicación manual de cultivos ilícitos, y labores para la ubicación de cultivos de hoja de coca, componente fundamental de la política de lucha contra el narcotráfico con el propósito de combatir la primera fase de producción de las drogas y reducir la oferta de narcóticos, principalmente a través de la fumigación y destrucción de las áreas sembradas, esto en cumplimiento de los esfuerzos del Gobierno Nacional en la implementación de diferentes estrategias integrales de desarrollo rural y desarrollo alternativo, de tal forma que los uniformados adoptan medidas para el desarrollo de las actividades oficiales y su supervivencia en el Área de Operaciones, de esta manera se considera no solo oportuno, sino pertinente para el suscrito Director de Antinarcóticos, enmarcar la lesión que sufrió el citado Auxiliar de Policía, dentro del contenido del Decreto 1796 del 14/09/2000, Título IV, Artículo 24, **Literal B. EN EL SERVICIO POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO, ES DECIR, ENFERMEDAD PROFESIONAL Y/O ACCIDENTE DE TRABAJO**

CALIFICACIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con las condiciones de tiempo, modo y lugar en que resultó lesionado, el señor **Auxiliar de Policía RODRÍGUEZ CASTRO JOSÉ ALBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.828.236, expedida en Rionegro - Santander, el día 17/06/2024, donde sufrió lesiones en la pierna izquierda, evidenciándose en la Historia Clínica (epicrisis), expedida por el Hospital Regional de Aguachica José David Padilla Villafañe E.S.E, determinando el siguiente diagnóstico "HERIDA DEL MUSLO (sic)", se enmarca la lesión del señor Auxiliar de Policía, dentro del contenido del Decreto 1796 del 14/09/2000, Título IV, Artículo 24, **Literal B. EN EL SERVICIO, POR CAUSA Y RAZÓN DEL MISMO, ES DECIR ENFERMEDAD PROFESIONAL Y/O ACCIDENTE DE TRABAJO.**

10

Página 8 de 8	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014		
Versión: 0		

FORMATO CALIFICACIÓN DE
INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS
PRESTACIONALES POR LESIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO: Deléguese al Grupo de Asuntos Jurídicos, para que comunique el contenido de la presente calificación, dentro del informativo administrativo prestacional por lesión No. 101-2024, al señor **Auxiliar de Policía RODRÍGUEZ CASTRO JOSÉ ALBERTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.828.236, haciéndole saber que puede presentar la solicitud de modificación del informe administrativo por lesiones, ante el señor Director General de la Policía Nacional, dentro de los tres (3) meses siguientes, contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, conforme con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1796 del 14/09/2000.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez cumplido lo señalado en el artículo anterior, **REMITIR** el presente informativo administrativo prestacional por lesión, al Área de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional, para lo de su competencia.

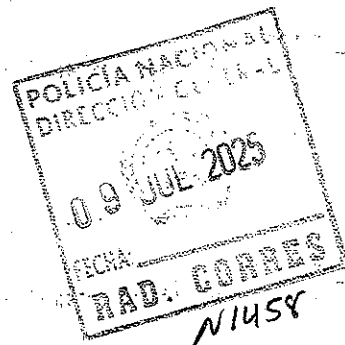
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Brigadier General **RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE**
Director de Antinarcóticos

Elaboró: IT. Eddy Alexander Arévalo Cárdenas
Revisó: MY. Wilmer Rivas Arenas
Archivo: D// ASJUR/2024



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO ASUNTOS JURÍDICOS



Nro. GS- 2025 - 0 9 1 3 7 2 /DIRAN – ASJUR – 29.25

Bogotá D.C., 0 8 JUL 2025

Señor Auxiliar de Policía (L)
JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CASTRO
C.C: 1.094.828.236
Carrera 7, No. 8-70 barrio El Carmen
Puerto Santander– Santander

Asunto: solicitud de comunicación informativo prestacional por lesión

Siguiendo instrucciones del señor Director de Antinarcóticos, en atención a lo establecido en el Decreto 1796 del 14/09/2000, respecto a los Informativos Prestacionales por Lesión, de manera atenta me permito solicitar que, se comunique respecto a la Calificación, dentro del Informe Administrativo Prestacional por Lesiones No. 101-2024. (Archivo adjunto).

La Diligencia de comunicación (Archivo adjunto) se debe enviar firmada y diligenciada en su totalidad, a los siguientes correos electrónicos:

➤ diran.asjur@policia.gov.co y hernan.garcia8109@correo.policia.gov.co

Lo anterior con el fin, de remitir dicha investigación por lesiones, al Área de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional, para su revisión y posterior trámite al Área de Medicina Laboral, quienes establecerán las secuelas de las lesiones presentadas, mediante la realización de la correspondiente Junta Medica Laboral, en la jurisdicción nacional donde resida el lesionado, así mismo me permito informar que para cualquier inquietud de este procedimiento, estaré atento al abonado telefónico 3203817211.

Atentamente.,

Patrullero **HERNÁN DANILO GARCÍA ORTEGA**
Sustanciador Grupo Asuntos Jurídicos DIRAN

Anexo: Calificación prestacional (04 folios)
Comunicación prestacional (01 folio)

Base Aérea El Dorado Entrada 6 CATAM
diran.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 17872006

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

Nº Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso (gr)	Peso Facturado (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado	Valor a recaudar	Cobertura de envío	Tasa de manejo	Costo de Manejo	Valor
RA530792134CO	MONTENEGRO VARGAS RENSO	Cra 28 # 26b-40 Apto 201 B1 Agua Blanca	CALI	200	200	0	\$0	\$0	NACIONAL1	0.00%	\$0	\$22,650
RA530792148CO	MORALES GALEANO JORGE	Cll 148a Bis # 75d-88 B/Casa Blanca	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBAN01	0.00%	\$0	\$10,250
RA530792151CO	BOGALLO SALAS EDINSON EDUARDO	Carrera 46 A # 38 B Sur-30 B/Arcelia	ENVIADO	200	200	0	\$0	\$0	NACIONAL1	0.00%	\$0	\$22,650
RA530792165CO	MURGAS PINTO EZEQUIEL DAVID	Cj 52 F Sur 24 C 22 Bq 12 Apto 403 B1 Quinto Ciudad Tunal	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBAN01	0.00%	\$0	\$10,250
RA530792179CO	CAJAS DIAZ WASLY ANTONIA	Cj 2 28 45 Jethé	POPAYAN CAUCA	200	200	0	\$0	\$0	NACIONAL1	0.00%	\$0	\$22,650
RA530792182CO	RAMOS GOMEZ ALBERTO LUIS	Temza De Los Alpes To 3 Apto 401 B113 De Junio	CARTAGENA BOLIVAR	200	200	0	\$0	\$0	NACIONAL1	0.00%	\$0	\$22,650
RA530792186CO	SOLORZANO GOMEZ NANCY	Kt 7 A 29-48	SANTA MARTA MAGDALENA	200	200	0	\$0	\$0	NACIONAL1	0.00%	\$0	\$22,650
RA530792205CO	TORRES BLANCO MARTHA LUCIA	Cj 75 B 94 A 30 Piso 2	BOGOTA D.C.	200	200	0	\$0	\$0	URBAN01	0.00%	\$0	\$10,250
RA530792218CO	JOSE ALBERTO RODRIGUEZ CASTRO	CARRERA 7 No. 8-70 Barrio el Carmen	PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER	200	200	0	\$0	\$0	TRAYECTO ESPECIAL3	0.00%	\$0	\$77,050
RA530792222CO	SANTAGO ENRIQUE SALINA BETANCUR	Manzana 23 casa 13 primera etapa Barrio-150 afos	VALL EDUPAR CESAR	200	200	0	\$0	\$0	NACIONAL1	0.00%	\$0	\$22,650
RA530792238CO	LUIS MARIO CABALLERO MARTINEZ	Calle 5A No. 13-16	FUNDACION MAGDALENA	200	200	0	\$0	\$0	MULTI REGIONAL1	0.00%	\$0	\$24,900
RA530792240CO	HARLEY DAVID MILLAN BERNIGUO	Calle 38 carrera 39-170	MANCAGO	200	200	0	\$0	\$0	MULTI REGIONAL1	0.00%	\$0	\$24,900
RA530792253CO	JUAN DANIEL PEREA DIAZ	Calle 28 No. 16A-54 Barrio Ocho de Diciembre	VALL EDUPAR CESAR	200	200	0	\$0	\$0	NACIONAL1	0.00%	\$0	\$22,650
RA530792267CO	ANDERSON DAVID CANTILLO ESTARITA	Carrera 57 No. 17-19 Barrio Villa Lozano	BARRANQUILLA	200	200	0	\$0	\$0	NACIONAL1	0.00%	\$0	\$22,650

472

ORDEN DE SERVICIO

Nº ORDEN DE SERVICIO: 17872006

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025

NIT: 800141397

TOTAL ENVÍOS: 38 | PESO TOTAL (kg): 18

EMPRESA: POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA

FECHA PREADMISIÓN: 09/07/2025 11:17:03

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: CRA 59 # 26-21 CAN

NUMERO CONTRATO: 06-5-10313-24

SUCURSAL: Dirección Administrativa y Financiera Policía Nacional- DIJIN

FORMA DE PAGO: CREDITO

PRECINTO:

T.MONEDA: PESOS

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN			
	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES			
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA			
FIRMA			
FECHA DE ENTREGA:			
HORA DE ENTREGA:			

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplir con los protocolos de admisión o las características del servicio, estos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del Impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES

Sub total: \$916,700

Descuento por servicio: \$0

Descuento por sucursal: \$0

Impuesto: \$0

Valor Total Imposición: \$916,700



0000000017872006

Número de guía: RA530792219CO

Datos del envío

Fecha de envío:	Tipo de servicio:	Cantidad:
09/07/2025 11:17:02	CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025	1
Peso:	Valor:	Orden de servicio:
200,00	77050,00	17872006

Datos del Remitente

Nombre:	Ciudad:	Departamento:
POLICIA NACIONAL - DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA - Direccion Administrativa y Financiera Policia Nacional- DIJIN	BOGOTA D.C.	BOGOTA D.C.
Dirección:		Teléfono:
CRA 59 # 26-21 CAN		

Datos del Destinatario

Nombre:	Ciudad:	Departamento:
JOSE ALBERTO RODRIGUEZ CASTRO	PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER	NORTE DE SANTANDER
Dirección:		Teléfono:
CARRERA 7 No. 8-70 Barrio el Carmen		

Eventos del envío

Carta asociada: Código envío paquete: Quién recibe: Envío Ida/Regreso asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
9/07/2025 11:17:02 a.m.	CTP.CENTRO A	Admitido	
9/07/2025 8:21:51 p.m.	CTP.CENTRO A	En proceso	
12/07/2025 6:35:06 a.m.	PO.CUCUTA	En proceso	
18/07/2025 8:55:27 a.m.	PO.CUCUTA	DEVOLUCION (DEV)	

